



Bases:

1ª versión Fondos Concursables 2023 Juntas de Vecinos San Pedro de Atacama



Fundamentación:

El objetivo de los fondos concursables para la infraestructura y equipamiento de organizaciones sociales es contribuir al desarrollo y mejoramiento de las Juntas de vecinos de la localidad de San Pedro de Atacama.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a organizaciones sociales funcionales, juntas de vecinos que postulen, colaborando en poner al servicio este beneficio para concretar sus sueños y planes.

La idea es aportar al desarrollo y calidad de vida de las comunidades donde estamos presentes, a través del financiamiento de proyectos orientados al mejoramiento de sus sedes sociales.

Las organizaciones interesadas en postular a estos Fondos Concursables deberán hacerlo desde el **24 de mayo hasta el 24 junio 2023.**

La 1ª versión de los fondos concursables se realizará de manera presencial, es decir: deben llenar formulario de postulación, adjuntar documentación requerida y entregar a representante de la comisión evaluadora en fechas y horarios que serán informados previamente.

Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico claudia.mondaca@sqm.com.

Cada organización postulante deberá completar el formulario y adjuntar la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.

Cualquier modificación en las presentes bases, será comunicada a los interesados a través de correo electrónico y por la página web de PROLOA y SQM.

¿Quiénes pueden postular?

Juntas de Vecinos sin fines de lucro que tengan personalidad jurídica vigente y que tengan su domicilio en la localidad de San Pedro de Atacama. Un equipo de profesionales de PROLOA, ofrecerá asesoría en la elaboración de las postulaciones en fechas y hora previamente acordadas.

Documentación que deben adjuntar

- Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación, emitido por el organismo que corresponda. Este documento debe detallar la directiva vigente.
- Documento fotocopia del RUT de la organización.
- Documento fotocopia de la cuenta de ahorro o cuenta bancaria de la organización.
- Fotocopia cédula de identidad del representante legal, presidente.
- Carta compromiso de el/la representante legal anexada en el formulario de postulación a los fondos, debidamente acreditada al momento de la inscripción, suscribiendo los compromisos de ejecución del proyecto, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento. Además, la carta debe tener la firma de al menos dos miembros de la directiva vigente.

FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS



Las juntas de vecinos podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías:

- **Infraestructura**
Construcciones y obras menores para el mejoramiento de su sede y espacios comunes, cuya instalación no signifique el desmedro del inmueble. Monto máximo **\$4.000.000.-**
- **Equipamiento**
Compra de equipos que sean destinados a realización de actividades sociales y culturales como ejemplo mesas, sillas, horno, amplificación, etc. Monto máximo **\$4.000.000.-**

Los recursos entregados **no podrán ser destinados a financiar:**

- Honorarios para dirigentes o socios de las juntas de vecinos.
- Pagos de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet.
- Quedan excluidos los pagos por difusión en medios de comunicación. Estas acciones serán realizadas por la organización de los fondos.

Selección de Proyectos

La selección se realizará en las siguientes etapas:

1-. Admisibilidad del proyecto.

Se realizará una revisión del cumplimiento de la documentación de la postulación:

- Formulario de postulación, completo incluida la carta de compromiso del representante legal.
- Cotizaciones según presupuesto del proyecto presentado.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles, al igual que aquellos que sean entregados fuera de plazo establecido

2-. Adjudicación

Se establecerá la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos a partir de los siguientes criterios.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Impacto social	El proyecto tiene una cobertura significativa de participantes e incide en la calidad de vida de las personas	30%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción de los fondos (equipamiento e infraestructura)	40%
Coherencia	El desarrollo del proyecto tiene concordancia entre el objetivo actividades y presupuestos	30%

La evaluación, admisibilidad y adjudicación de los proyectos presentados estará a cargo de una comisión evaluadora, integrada por un equipo de profesionales de PROLOA, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo con los criterios antes mencionados.



- La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- Las resoluciones adoptadas por la comisión evaluadora son inapelables.

Entrega de Recursos.

- Las organizaciones adjudicadas serán notificadas por correo electrónico y telefónicamente en los datos que registrarán en la ficha de postulación.
- Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web y RRSS de SQM y PROLOA.
- La organización responsable del proyecto deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal, con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable de los fondos concursables, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
- Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la organización defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable de los fondos concursables.

Rendiciones de cuentas

- La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato y/o modelo distinto.
- Todas las entidades beneficiarias de este fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo evaluador de los fondos concursables.
- Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 12 de noviembre de 2023.
- No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir otro tipo de gastos, será estudiado por la comisión evaluadora, la que podría solicitar el reintegro de los fondos parcial o total, de acuerdo con el monto que sea objetado.
- La documentación de respaldo de los gastos debe ser originales.
- La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular a otros fondos de SQM y PROLOA.

Fechas para Recordar

ACTIVIDAD	FECHA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS	DESDE EL 24 MAYO AL 24 JUNIO
CONSULTAS SOBRE BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN	claudia.mondaca@sqm.com
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS (PROYECTOS SELECCIONADOS)	DEL 25 DE JUNIO AL 4 DE JULIO



ENTREGA DE RECURSOS	DESDE EL 12 DE JULIO
EJECUCIÓN DE PROYECTO	DESDE EL 12 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE



**Formulario de Postulación
1° Versión Fondos Concursables 2023
Juntas de Vecinos San Pedro de Atacama.**

I.- Nombre del Proyecto

II.- Nombre Organización

III.- Datos de contacto de la directiva organización
(Nombre, teléfono, celular, e-mail)

IV.- Objetivo general del proyecto

V.- Objetivo específico de proyecto al menos 3

VI.- Breve descripción de las etapas y actividades del proyecto

VII.- Detalle del producto o resultado del proyecto antes descrito

--

VIII.- Calendario de actividades a realizar

Actividades	Responsable actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

IX.- Presupuesto detallado del proyecto

ITEM	Cantidad	Valor unitario	Valor total
TOTAL			

X.- Firma, nombre y rut del representante legal de la Junta de Vecinos

--

